EL NACIONA

PERIODICO OFICIAL.

Nueva Serie.-ANO I.

Quito, lúnes 4 de setiembre le 1871.

NUMERO 87.

EL NACIONAL.

DEL PACIFICO

SALEN DE GUAYAQUIL

ra Panamá (vapor Guayaquil). Valparaiso Malabrigo Panamá (vapor de la Mala)... Paita

Oficio del Excelentísmo señor Delegado Apos-tólico exonerando al hospicio y hospital de San Lázaro de la obligacion de restilar los réditos percibidos de los capitales acen-sandos que reconocia el tesoro y los parti-culares á favor de las Casas Santas de Je-rauslen.—Contestacion.

- se transcribe al Ministerio de Hacienda el eficio de la Exms. Corte Saprema avisando que el a chor Felipe Cardona ha sido mul-ado en cincuenta pesos, y ordenando se ha-

- fielo del Gibernole PULIDA.

 de la del Gibernole del Acasy avisando el
 milital de la certificación presentados bejo la
 milital de la certificación presentados bejo la
 medio de las Humanos Crittinos, preslero Hamon Ulbos, segiores María Gómes
 Los Hamon Ulbos, segiores María Gómes
 Los José Vega y Chica y Ambrosio
 modale relatiras de que se les conceda dos
 ceas para sun hijas en el colegió de los
 Sandos Conzanos de nos esciadad.— Hesolución,
 nos al Hermano Visitador de las Encolución,
 nos al Hermano Visitador de las Carlos
 Los y Manadió, donde tatad de establese de contrata para el arrendamiento de
 como que divio servir para la sontinución
 colo cursos de jurispradencia y medecina,
 MINISTRINO ER RACITIDA.

 THUSCAL DE CUENTAS.

THIBUNAL DE CUENTAS. lese la revision de la cuenta del Ministre Hacienda del año de 1868.—Revision atencias relativas á los años de 1869 y 1870

Ezámen y ascensos de los sargentos prime meros aspirantes del batallon Número 8.º Ulpiano Paez y Mariano Ozaeta. Montepio militar.

Cámara del Senado.—Acta del dia 23

NO OFICIAL nclasion del discurso del schor Tejada cr Senado de España.

Un describimiento importante. Aviso á los padres de familias

RELACIONES EXTERIORES.

Lima, agosto 6 de 1871.

Lima, agosto 6 de 1871.

Ho tenido el honor de recibir la catimada comunicacion de V. E, fechada a lo de la participarme que habiendo llegado à concimiento de S. E. el Prasidente de la les pública que uno de los Gobiernos auteriores habis adjudicado al hospitos y hospital de San Lizaro de cas ciudad los capitales accasandos que el Tessor y los particulares recouncian à favor de las Casas Santas de Jerusalen, y penetrado S. E. de que esa disposicion no era conterna á los principios de justicia, la acrie de nado inmediatamente que predendo inmediatamente que feridos seas estados produces de la casa de la cas

Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador.

Quito, agosto 26 de 1871.

Señor.—Tengo la satisfaccion de contestar el catimable despacho de V. E. Runa, a de la recibidad en au infancia, recordusia con most vegeta de la parcon gratica de contestar el catimable despacho de V. E. Runa, a la decida de desa de que se halla revestido por la Santia de derusalen.

Mi Gobierno se complace vivamente de que V. E. Runa, habiese encontrado justa y equitativa la disposición dietada por S. E. el Presidente de la República para que los capitales referibado per el hospico y hospital de San Lúzaro.

El Supremo Gobierno se ha impuesto encontrado justa y equitativa la disposición dietada per S. E. el Presidente de la República para que los capitales referibado sean nuevamente a aplicados al objeto pindosa e que se presidente perceididos per el hospico y hospital de San Lúzaro.

Con este motivo tengo la honra de repetirme de V. E. Runa, con la mas alfat y distinguida consideracion, su unay stanto y obediente servidor, Francisco Javier Leon.

Al Exmo, y Runo, señor Delegado Apostolico.

A lampine y horisolube has Latamards of the support of the property of the pro

le daha una distribucion enteramente distituta de la que debia tener.

Yno se arguya con que el Tesaren no debió emplear en el pago de las d'entere del Ministre foi fondos de la colecta, por que es el Ministre oftendor quie, con vista de la contabilidad, ha debido ver tenia o no fondos para ser cubierta su contra el contra la supardia, poes tenidor de la contabilidad de la contabilidad, ha debido ver tenia o no fondos para ser cubierta su contra la supardia, poes tenidor de la contabilidad de la succiona de la contra el tenidor de la cutta el tenidor del tenidor de la cutta el tenidor del tenidor de la cutta el tenidor del tenidor de la cutta el tenidor del tenidor de la cutta el tenidor del tenidor de la cutta el tenidor del tenid

The second process of the second process of

recontrajo el gravánimo emprésitio de setenta mil peios, hipotecando para la cancelación de este crédito con el reconocimiento del interes del nueve por ciento. Con este dificultó la marcha de la Administración en lo futuro, y creó una crisia rentistica cuyos males apénas pueden precaverse por los enfuerzos mencionados del actual Gobierno.

Estas reflexiones, señor Presidente, y el exámen escrepuloso y concienzado, hacen esperar que el Tribunal repara el elemas que se ha hecho à la justicia y la vindicta de las leyes sea astáscha.

Dios guarde a U.S.—Jusé Maria Bayuria vela de Hoicada al cargo del señor decto pla los del cardon hecha por el fista revision, y las decisiones de la sonte del Ministerio de Hiciada al cargo del señor decto pla los del cardon del sonte del cardon del sonte del cardon del sonte la contrata y se confirma la decisiones 1º, 2º y 4º de la citada sentencia recurrida, se resuntre lo siguiente :

CONTARIUMAS.

1. º Son encuctas y se confirma las decisiones 1º, 2º y 4º de la citada sentencia recurrida, se resuntre lo siguiente ;

CONTARIUMAS.

2. º Se confirma la decision so en cupartida sentidad legal o peculiaria, pues no habienda ley que probiba de la cardon del la desta de la sentencia recurrida, se resuntre lo siguiente ;

2. º Se confirma la decision so en cupara la condicion de la desta, y faciliar nai su pago: en efecto, à los cios de cultura, per la condicion de la desta, y faciliar nai su pago: en efecto, à los cios de cultura del consense de permicios canasdos por ciumanta cias anormales. El Poder Legislativo vorá en su subdiria si será conveniente llenar esta vacio por una ley expresa à fin de que en ciamen de competencia del Tribunal el determina la manyor o menor equidad con que se la cardon de la conveniente llenar esta vacio por una ley expresa à fin de que en cardon de la conveniente llenar esta vacio por una ley expresa à fin de que en cardon de la conveniente llenar esta vacio por una ley expresa à fin de que en cardon de la conveniente llenar esta vacio por una ley expresa

EMPRESTITO AL BANCO DEL ECUADOR.

La amortización de bilites de curso for-sono es verifico plenamente en cuanto filos fondes destinados al pago de la denda de cardera, impaiso de esta y compromisos gravosos del Erario, han recaido ya las re-soluciones registradas en los artículos Den-da filosante y Curretera.

so, el socieso en cumplir con esos compromesos no puede trear responsabilidad ano en canado se no puede trear responsabilidad ano en canado se no presente de presente de la compressión de la c

to ria La responsabilidad del heche alafe, puese sobly exclusivamente al radoute, quien est comprises amplied à la materia, quien est comprises amplied à la inversion y emidatio de les cutilades de los que el Gobierno era deplataria fullocario, que no la pertenecia las inigum concepto y que, en guarta de la materia del materia del materia de la materia del del materia del materia del materia del materia del materia del del materia del materia del materia del materia del materia del del materia del materia del materia del materia del materia del del materia del m

Quilo, junio 28 de 1871.

Cribintos: La cuenta del Ministerio de Hacargo de los señores Der Rafael Carrigid desde el 18 de cuero hasta el 16 de un yo, del Dor. Pablo Herrera desde el 12 de julio hasta el 16 de cuero hasta el 16 de julio hasta el 16 de cuero hasta el 16 de julio hasta el 16 de octubre de la cuercia de cuercia de cuercia de la legar en la cuercia de la cuercia de la cuercia de la legar en l

Laso, —Manuel Guzman. — Gregorio Delta-lle, Secretario.

TRIBUNAL DE CUENTAS

conformation of the control of the c

República del Ecuador.—Comandancia general del Distrito.—Quito, á 28 de agosto de 1871.
Al H. seŭor Ministro de Estado en el despacho de Guerra y
Marina.

Señor:—El sábado 26 del corriente tuvo lugar en esta Comandancia general el exámen de los sargentos primeros aspirantes del batallon Número 3º Ulpiano Paez y Manuel Ozaeta, como consta del acto que original acompaño, para que US. H. se sirva someterla al conocimiento de S. E. el Presidente de República, á fin de que con su vista ordene se les confieran los despachos de subtenientes, por considerarlos dignos de este ascenso y para que llenen las vacantes que haye en la actualidad de este empleo en elexpresado ouerpo. Señor:-El sábado 26 del coreste empleo en el expresado cuerpo. Dios guarde á US.H.-Julio Saenz.

Mauricio de Sanmiguel, Teniente coronel de infunteria de ejércilo y Secretario de la Co-mandancya general del Distrito de Quito &a.

mandancia general del Distrito de Quito &a.

Certifico: que á las once del dia do hoy
veinticis de agosto de mil ochecientos setenta y uno, se reunieron en el salon desta Comandancia general -los señores Coroncles Manuel Santiago Yepez, primer
Jefe del batallon N.º 1.º "Vencedores",
José Maria Quiroz, primer Jefe del 2.º
Regimiento Lanceros y el señor Teniente comel Lope Echanique, Jefe de seccion del Ministerio de Guerra y Marina,
y presdidos por su Señoria el señor General Julio
Saenz, Comandante general del
Distrito, procedieron á examinar á los cadetes sargentos primeros del batallon N.º
3.º Ulpiano Pace y Mariano Ozneta sobre las materias siguientes: el Codigo, militar (de todo aquello que debe sabre un
Subteniente para servir sea che sabre un
la guerrilla, la segrima de hayoneta y la
instruccion del tiro de las armas de precisión.

o en campana, a esgrima de bayoneta y la instruccion del tiro de las armas de precicion.

El sargento 1.º Ulpiano Pace presenté auto la Junta los certificados de harber hecho en el colega macional los cursos de Gramico. Litoratura x Ejesofia, asos de Gramico. Litoratura x Ejesofia, a la pregunta que sobre dichas materias se le hicieran, expedimente de Gramática castellana, Artimética, Algebra, Geometria y Geografia.

Durante el exámen de este jöven, que se ha hecho tan recomendable por la charidad de su inteligencia, y por su consarguación al estudio, satisfazo con lucímientida de su inteligencia, y por su consarguación al estudio, satisfazo con lucímientida de su inteligencia, y por su consarguación al estudio, satisfazo con lucímientida de la superioria para matemáticas de las reglas y principios del tiro y ejecutic con destreza el manejo del tiro y ejecutic con destreza el manejo de armas.

El sargento 1.º Mariano Ozacia manifestó, á su vez, que tiene las nociones preciasa para desempeñar el cargo de Subteniente, con especialidad las que concieren al Codigo militar.

Su Señoría el señor Comandante general, despues de espirado el término señalado por la ley, declaro terminado el acto, y habiendo procedido à la votación, obtuvieron aprobación de primera clase. Con lo cual se conceluyó la presenta esta que la firmaron les señores examinadores con au Señoría el señor Comandante general y el presente Secretario, de que certifico—Julio Sanniguel, Secretario.

En consecencia de la plena aprobación de Sanniguel, Secretario, de por los sargentos primeros Ul-

de camiquei, secretario.

En consecrencia de la plena aprobacion
obtenida por los sargentos primeros Ulpiano Paez y Mariano Ozneta, en el exá
men que sostuvieron el dia 26 del presen
te, S. E. el Jefe del Estado ha tenido á
bien, con esta fecha, ascenderles á Subtenientes de infanteria de ejército.

10 LETRAS DE MONTEPÍO MILITAR.

Por decreto de hoy, es la servido S.
E. el Presidente de la República conceder
letras de montepio militar a favor de la
señora Eumelia Andrade, viuda del General Dionisio Navas, con la asignacion de
61 pesos 9 centavos por mes, tercera parte dei sucldo que disfrutaba su finado esposo a Utempo de su fallecimiento.
Quito, agosto 20 de 1871.

Son copina.-El Subsecretario, Ramon Zan

CONGRESO GONSTITUCIONAL.

CAMARA DEL SENADO.

Sesion del 22 de agosto.

Abierta con los IIII. Presidente, Vicepresidente, Borja, Cuesta, Donese, Eguigáren, González, Mera, Nobos, Ilmo, Ordofez, Périlt, Ponce, Poveda, Robalino, Saeza, Sarrade, Sariez y Terra, se levi y sprobé el seta de la sesión anterior.

Anunciado un mensage de la H. Gámara de Diputados, penetraron la tel Senado.

The continued between a time of the continued of the cont

Now, you do it more investigation of the property of the prope